

12

La seguridad y salud laboral en la empresa

SUMARIO

- 1 Seguridad y salud laboral
- 2 El riesgo profesional
- 3 Daños profesionales
- 4 Organización de la prevención
- 5 Derechos de los trabajadores
- 6 Obligaciones y responsabilidades del empresario

•••

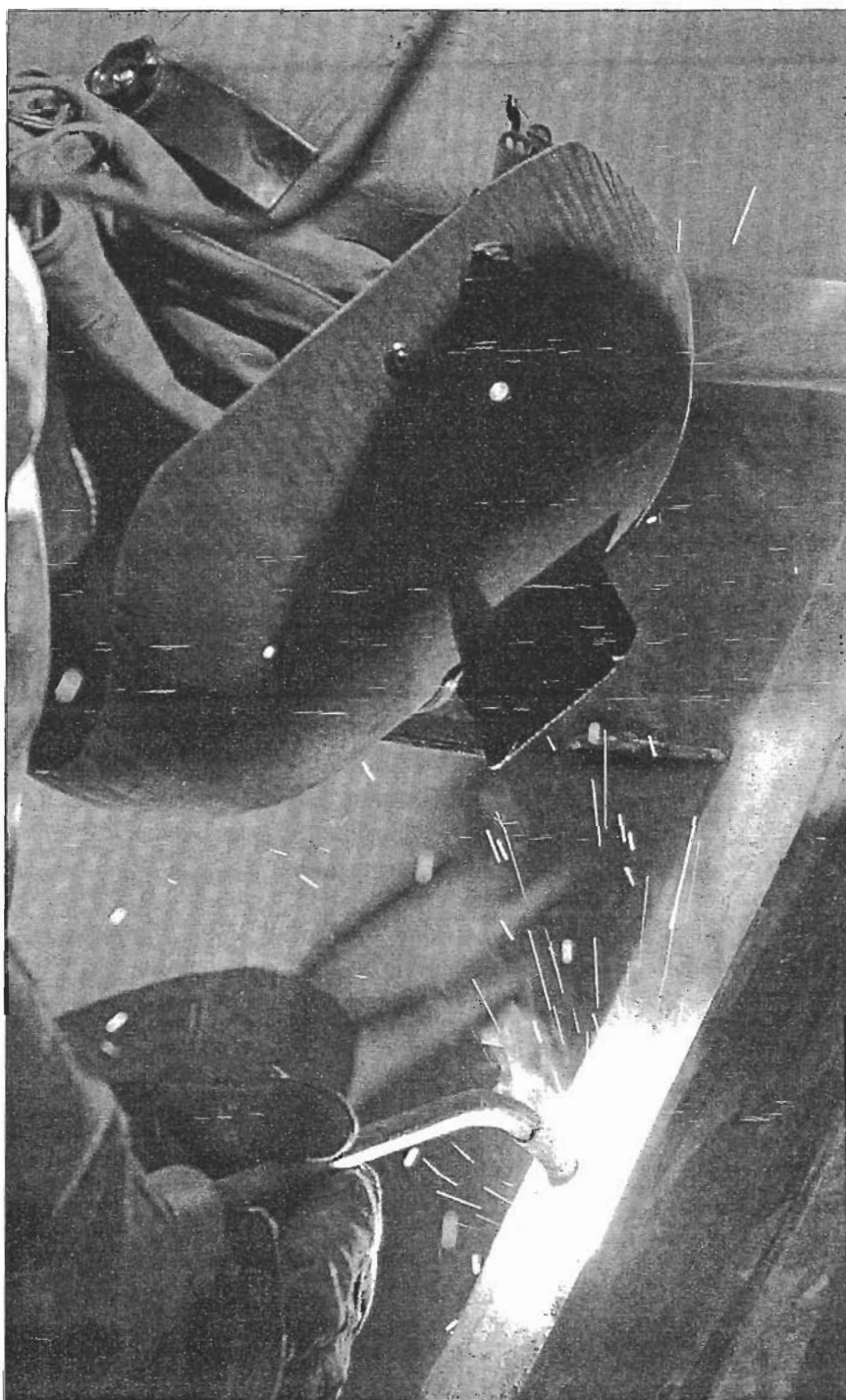
Preguntas clave

¿A qué se llama seguridad en el trabajo?

¿Qué es un accidente de trabajo?

¿Cuál es el sector en el que se producen más accidentes de trabajo?

•••



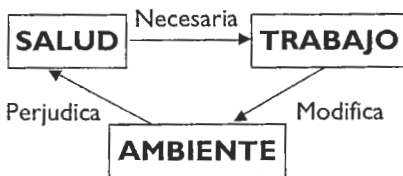


Seguridad y salud laboral

La actividad transformadora que el trabajo implica hace que el ser humano modifique el medio ambiente en el que éste se desarrolla. El trabajador, en estado normal, está en equilibrio con el ambiente que le rodea, pero cuando éste se modifica, el ser humano trata de acomodarse a la nueva situación.

Existe una relación directa entre trabajo y salud. La salud es necesaria para trabajar, el trabajo puede perjudicar la salud. El ser humano, con su trabajo, está modificando continuamente el ambiente que le rodea a través de:

- Los **procedimientos de trabajo**: alterando y produciendo cambios ambientales. Por ejemplo, procedimientos textiles.
- Los **materiales de trabajo**: contaminando el ambiente natural, debido a las transformaciones sufridas. Por ejemplo, el carbón.
- Los **instrumentos de trabajo**: provocando cambios ambientales, generalmente de tipo físico y mecánico. Por ejemplo, el martillo neumático.



La O.M.S. (Organización Mundial de la Salud) define la **salud** como el perfecto equilibrio físico, psíquico y social del individuo.

Cuando el ambiente resulta perjudicial para la salud del trabajador, se rompe el triple equilibrio físico, psíquico y social.

ACTIVIDAD I

Cita un procedimiento, un material y un instrumento de trabajo que modifique el ambiente de trabajo.

Podemos definir **seguridad** como «la garantía de ausencia de riesgos, daños y peligros». La **Seguridad Laboral** parte del principio de que todo riesgo en el trabajo debe ser previsto o detectado, así como todo daño evitado. Para ello se debe actuar en **prevención**, es decir, evitando los riesgos. Sólo si esto no es posible se debe actuar en **protección**, esto es, proteger a los trabajadores cuando no se puedan eliminar los riesgos, para evitar que se materialicen en daños humanos o materiales.



L El ruido que produce la maniobra de un avión altera negativamente el entorno ambiental en el que tiene lugar.

El riesgo profesional

Los **riesgos profesionales** se pueden definir como aquellas situaciones de trabajo que pueden romper el equilibrio físico, psíquico y social del trabajador. El riesgo profesional es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Cualquier modificación introducida en un sistema de trabajo causará un desequilibrio en varios aspectos, creando una nueva situación en la que los aspectos físico, mental y social de la salud llegarán a otro estado de equilibrio.

En general podemos sospechar que existen riesgos profesionales en todas aquellas situaciones en las que no se ha considerado al ser humano como centro del proceso productivo.

El trabajo siempre produce modificaciones en el medio ambiente. Éstas pueden ser mecánicas, físicas, químicas, biológicas, psíquicas y sociales, y es lógico pensar que estos cambios afectarán a la salud de la persona que trabaja, modificando su equilibrio físico, mental y social.

Factores de riesgo

Los factores de riesgo pueden ser mecánicos, físicos, químicos y biológicos.

• Factores mecánicos

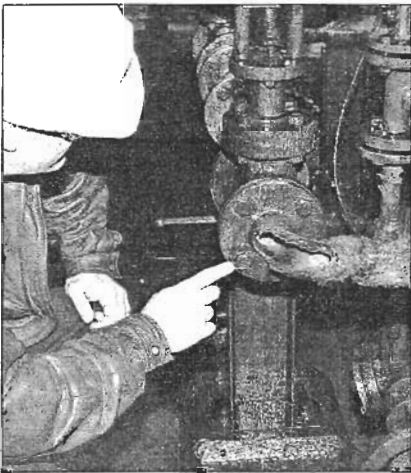
- Caídas de personas desde distinto nivel debido a la falta de protecciones en los bordes.
- Caídas de personas desde el mismo nivel debido a la falta de limpieza o desorden.
- Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento.
- Caídas de objetos por mala manipulación.
- Golpes contra máquinas, en especial contra órganos móviles, sin protección adecuada.
- Proyección de fragmentos o partículas, característico en operaciones de soldadura, esmerilado, rectificado, que sin protecciones adecuadas pueden producir accidentes.
- Contactos eléctricos, debido al mal estado de la instalación.

• Factores físicos

- Ruido.
- Radiaciones no ionizantes.
- Vibraciones.
- Presiones y depresiones.
- Estrés calórico.
- Campos eléctricos y magnéticos.
- Radiaciones ionizantes.

• **Factores químicos.** Los productos químicos utilizados en la industria pueden provocar modificaciones o alteraciones ambientales, de tal manera que se convierten en tóxicos o venenosos para la salud humana.

Los efectos de las alteraciones ambientales químicas en el organismo son variados. Pueden ocasionar desde graves infecciones pulmonares (neumoconiosis) como la silicosis, hasta intoxicaciones (benzolismo, saturnismo, etc.), pasando por dermatosis, cáncer, etc.



2 El escape de cloro en una fábrica de industria química es un factor de riesgo químico.

De una forma muy general, e intentando englobar en una clasificación todos los posibles efectos que los tres tipos de contaminantes pueden producir en el organismo humano, podríamos decir que son:

- Tóxicos.
- Cáusticos-irritantes.
- Neumoconióticos.
- Cancerígenos.
- Infecciosos-parásitos.
- Lesivos-atrofiantes.
- Alérgicos.
- Asfixiantes simples.

Factores organizativos

En todo trabajo existe una serie de factores relativos a la organización del mismo, que son decisivos para la realización personal del trabajador. Estos factores son: la jornada de trabajo, el ritmo de trabajo, la automatización, el *status* social, la identificación con la tarea, la iniciativa y la estabilidad en el empleo.

- **La jornada de trabajo.** Los efectos negativos del horario de trabajo sobre la salud adquieren una dimensión especial cuando se trabaja de forma continua de noche o en turnos rotativos.
- **El ritmo de trabajo.** La inadecuación del ritmo de trabajo a las peculiaridades del individuo ocasionará una falta de autonomía temporal.
- **La automatización.** En las últimas décadas, la aplicación de nuevas tecnologías, sobre todo en la industria y en los servicios, ha dado lugar a procesos de trabajo autorregulados casi en su totalidad, eliminando en gran medida la intervención humana, que ha quedado reducida a funciones de supervisión y control. Esta automatización ha implicado algunas ventajas, no sólo en cuanto a la cantidad sino también en cuanto a la calidad del trabajo, pues permite trabajar con menos esfuerzo físico y con menos riesgo de accidentes. Pero, por otra parte, conlleva una serie de inconvenientes respecto a la autonomía y a la capacidad de tomar decisiones.
- **El *status* social.** El *status* se refiere a la consideración social. Según el prestigio que la tarea que se realiza tenga para los demás (compañeros, amigos, familia) y para uno mismo, el trabajador será más o menos valorado.
- **La identificación con la tarea.** Se refiere a la imagen que el individuo tiene de su trabajo, según la valoración que dé a su tarea dentro del proceso productivo, es decir, la importancia que su trabajo tiene dentro del contexto total en que se desarrolla.
- **La iniciativa.** Puede definirse como la posibilidad que tiene el individuo de organizar su trabajo. Se refiere a la posibilidad de que el trabajador pueda intervenir en la elección del método, la determinación del ritmo y el control del trabajo efectuado.
- **La estabilidad en el empleo.** En cualquier caso, pero sobre todo en el momento económico actual, hay que incluir como factor para tener en cuenta, en la valoración de la satisfacción en el trabajo, el miedo a perder el empleo. A las tensiones relacionadas con el trabajo se añade la incertidumbre, de cara al futuro, respecto a la seguridad en el empleo y al poder adquisitivo. En un plazo más inmediato se teme el cambio de actividad, compañeros, jefes, los posibles traslados, etc.



4 Descarga nocturna de pescado en un supermercado.

Daños profesionales

Artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social:

Se define el **accidente laboral** como toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Artículo 116 de la Ley General de la Seguridad Social:

Se entenderá por **enfermedad profesional** la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Las **enfermedades**, las **alteraciones de la salud** o las **lesiones**, producidas con motivo u ocasión del trabajo, son daños profesionales.

El trabajador por cuenta ajena soporta un riesgo específico, el riesgo profesional, dentro del cual está el **accidente de trabajo**, denominado también **accidente laboral**.

De la definición legal del accidente de trabajo se infiere que son tres los elementos o presupuestos integradores del concepto de accidente de trabajo:

1. Existencia de una lesión corporal.
2. Preexistencia de un contrato de trabajo porque el que sufra esta lesión corporal sea un trabajador por cuenta ajena.
3. Relación de causalidad o conexión entre la actividad laboral que desarrolla el trabajador y la lesión corporal sufrida por el mismo.

Por otro lado se puede definir la **enfermedad profesional** como aquella que tiene su causa en el trabajo o actividad que desarrolla el trabajador por cuenta ajena.

De la definición legal de la enfermedad profesional se derivan tres notas características de la misma:

1. Que la enfermedad debe aparecer descrita como enfermedad profesional en la norma legal.
2. Que la enfermedad esté provocada por la acción de los elementos o sustancias y en las actividades industriales indicadas en dicha norma.
3. Que la enfermedad se produzca como consecuencia del trabajo por cuenta ajena.

Tanto la enfermedad profesional como la actividad laboral están, pues, recogidas en la ley.

Aunque la enfermedad profesional es una enfermedad de trabajo, ya que en éste radica su causa, ello no quiere decir que en el orden legal toda enfermedad de trabajo es enfermedad profesional, sino única y exclusivamente aquella que es tipificable en la lista de enfermedades profesionales.

La enfermedad de trabajo es un riesgo profesional y se distingue de la enfermedad común en que ésta no guarda relación alguna con el trabajo o actividad laboral que realiza el trabajador.

ACTIVIDAD 2

Una trabajadora de una empresa, se queda sorda debido a una explosión de una caldera y otro trabajador, de la misma empresa, se ve aquejado de sordera debido a que en su trabajo está sometido a un ruido constante.

¿Qué tipo de daños profesionales se producen en cada uno de los supuestos?

Organización de la prevención

Hay que partir del principio de que la mejor forma de hacer la prevención de los riesgos profesionales es hacerla dentro de la propia empresa. La prevención debe ser reglamentada, regulada legalmente, por los organismos competentes del Estado, y estudiada y programada, desde un plano teórico por las instituciones extraempresariales, oficiales o privadas, específicamente dedicadas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, pero, en último término, la acción preventiva sólo puede ser ejercida realmente y con eficacia allí donde se realiza el trabajo, y, por tanto, donde aparece el riesgo, es decir, en los centros y puestos de trabajo, en definitiva, en la empresa.

Existen distintas modalidades y posibilidades de organización de la acción preventiva en la empresa y el modelo organizativo elegido dependerá de las características concretas de cada empresa, de su volumen de trabajadores, de su campo de actividad y, en consecuencia, de los riesgos que en ella puedan existir.

Servicio de prevención

Se denomina de forma genérica **servicios de prevención** a los distintos sistemas de organización de la prevención en la empresa; a pesar de ello estos servicios de prevención no son sino una alternativa más entre las distintas que tiene el empresario.

• El propio empresario.

- Debe tratarse de una empresa de menos de seis trabajadores.
- Debe desarrollar su actividad profesional habitualmente en el centro de trabajo.
- La actividad desarrollada por la empresa no debe estar incluida entre las actividades peligrosas (minería, construcción, explosivos, etc.).
- Ha de tener la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a realizar.

• Designación de trabajadores.

- Debe tratarse de una empresa que tenga más de seis trabajadores y menos de quinientos.
- Tengan la capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Dispongan del tiempo y los medios precisos.
- Sean suficientes en número.

Organización de recursos para las actividades preventivas

- Asumir personalmente la actividad preventiva el **propio empresario**.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad.
- Constituir un servicio de prevención propio.
- Concertar dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

ACTIVIDAD 3

Un empresario de una empresa de 15 trabajadores, dedicada a la venta de abonos para el campo, ha decidido asumir personalmente la prevención en su empresa. ¿Es correcta su decisión?

- **Servicio de prevención propio.** Se puede definir el servicio de prevención como «el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de ga-

rantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo, para ello, al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.»

Existe obligación de constituir un servicio de prevención propio:

- En empresas de más de 500 trabajadores.
- En empresas que tengan entre 250 y 500 trabajadores y, además, se trate de empresas que desempeñan alguna de las actividades de especial peligrosidad.
- Por decisión de la autoridad laboral debe tratarse de empresas que se dediquen a actividades peligrosas, o con un elevado índice de frecuencia y de gravedad de los siniestros.

- **Servicio de prevención ajeno.** El empresario puede concertar el servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa.

a) Supuestos en los que se acudirá a un servicio de prevención ajeno:

El empresario, según el artículo 16 del Real Decreto de Servicio de Prevención, tiene el deber de acudir a uno o varios servicios de prevención ajenos siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que sea **insuficiente** la designación que haya hecho el empresario de uno o más trabajadores para realizar las actividades preventivas, con la condición de que no concurran las causas, ya vistas, que obligan a constituir un servicio de prevención propio.
- Que la **autoridad laboral**, previo informe de la Inspección de Trabajo, decida que se constituya un servicio de prevención propio en empresas que se dediquen a actividades peligrosas, o por el índice de frecuencia y de gravedad de los siniestros y se opte por un servicio de prevención ajeno, tal y como se permite en el artículo 14 c.
- Que se asuma parcialmente la actividad preventiva por el propio empresario y se recurra a un servicio de prevención ajeno para cubrir el resto de las actividades.
- Que el servicio de prevención, propio de la empresa, asuma sólo alguna de las actividades preventivas y el resto se desarrolle por uno o por varios servicios de prevención ajenos.

b) Requisitos:

Sólo podrán actuar como servicio de prevención ajeno aquellas entidades especializadas al efecto, siempre que cumplan una serie de condiciones:

- Deben tener una organización, unas instalaciones y unos recursos humanos y materiales.
- Debe constituir una garantía.
- No podrán actuar como servicio de prevención aquellas entidades que tengan relaciones **comerciales, financieras o de cualquier otro tipo** con las empresas con las que se pretenda llevar a cabo el concierto.
- Deben obtener la **aprobación** de la Administración Sanitaria y la **acreditación** por la Administración Laboral.

Delegados de prevención

Trabajadores	Delegados
- De 50 a 100	2
- De 101 a 500	3
- De 501 a 1.000	4
- De 1.001 a 2.000	5
- De 2.001 a 3.000	6
- De 3.001 a 4.000	7
- De 4.001 en adelante	8

Los delegados de prevención

Los delegados de prevención son los órganos de representación de los trabajadores especializados en materia de prevención de riesgos.

Los delegados de prevención serán designados por y entre los representantes del personal. En las empresas que no tengan un número de trabajadores superior a 30 el delegado de prevención será el delegado de Personal. En las empresas de 31 a 49 trabajadores habrá un delegado de prevención que será elegido por y entre los delegados de Personal.

Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de los planes y programas de prevención en la empresa.

- **Constitución.** Es obligatoria su constitución en todos los centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.
- **Composición.** Estará compuesto por los delegados de prevención y por el empresario o sus representantes a partes iguales.
- **Reuniones.** Se reúnen trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones del mismo.
Podrán acudir a las reuniones, con voz pero sin voto, los delegados sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa, así como los trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto a cuestiones concretas que se debatan, y técnicos de prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones del Comité.
- **Competencias.** El Comité de Seguridad y Salud tiene las siguientes competencias:
 - Pueden participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
 - Deben promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos.
- **Facultades.** El Comité de Seguridad y Salud está capacitado para:
 - Visitar, si lo estima oportuno, los centros de trabajo.
 - Conocer cuantos documentos e informes sobre condiciones de trabajo sean relevantes para el cumplimiento de sus funciones.
 - Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
 - Seguir el desarrollo de las inspecciones e investigaciones que lleven a cabo los órganos administrativos competentes.

ACTIVIDAD 4

¿Cuántos miembros tendrá el Comité de Seguridad y Salud de una empresa que cuenta con 145 trabajadores?

Derechos de los trabajadores

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Derechos de información, consulta y participación

Los trabajadores tendrán derecho a recibir información sobre los riesgos para la seguridad y salud que afecten a la empresa o a su puesto de trabajo, sobre las medidas y actividades de protección aplicables y sobre las medidas de emergencia.

El empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo.

Derecho de formación

El trabajador tiene derecho a una formación suficiente y adecuada en materia preventiva. La formación debe estar centrada, específicamente, en su puesto de trabajo o función y adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.

Derecho de vigilancia de su salud

El trabajador tiene derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Derecho de resistencia

El trabajador tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

Cuando el empresario no adopte o no permita la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, los representantes legales de los trabajadores podrán acordar, por mayoría de sus miembros, la paralización de la actividad de los trabajadores afectados por dicho riesgo. El acuerdo deberá ser comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en el plazo de 24 horas, anulará o ratificará la paralización acordada. Este acuerdo podrá ser adoptado por decisión mayoritaria de los delegados de prevención cuando no resulte posible reunir con la urgencia requerida al órgano de representación del personal.

ACTIVIDAD 5

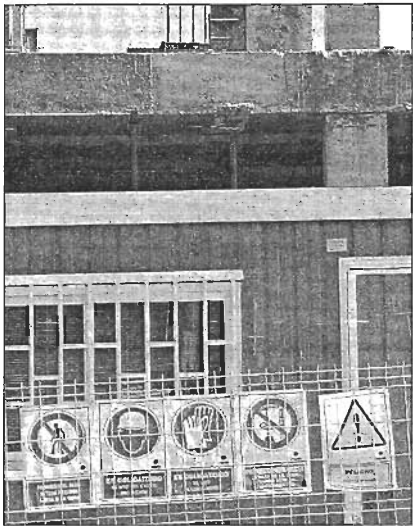
Cita tres derechos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud laboral.

Obligaciones y responsabilidades del empresario

Obligaciones

El empresario garantizará la seguridad y salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Esta obligación genérica empresarial debe garantizar que el trabajo sea seguro y que no ocasione daños en la salud del trabajador. Se concreta en las siguientes obligaciones específicas:

1. Evitar el riesgo.
2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar y planificar la acción preventiva en la empresa.
3. Proporcionar al trabajador los equipos de trabajo y los medios de protección adecuados.
4. Dar información, consultar y dar participación a los trabajadores.
5. Proporcionar formación a los trabajadores.
6. Elaborar un plan de emergencia.
7. Adoptar las medidas necesarias en caso de riesgo grave e inminente para los trabajadores.
8. Vigilar periódicamente el estado de salud de los trabajadores.
9. Documentación.
10. Protección a los trabajadores especialmente sensibles: trabajadores sensibles a determinados riesgos, mujeres en situación de maternidad, menores, trabajadores temporales, trabajadores de empresas de trabajo temporal.



5 Señalización de seguridad en una obra de construcción.

Responsabilidades de un empresario

Como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional pueden exigirse tres tipos de responsabilidades: administrativa, civil y penal.

- **Responsabilidad administrativa.** Surge por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- **Responsabilidad civil.** Surge como consecuencia de la obligación de indemnizar al perjudicado por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- **Responsabilidad penal.** Incluye los delitos contra la seguridad y salud en el trabajo. Las responsabilidades empresariales de contenido económico recaerán directa e inmediatamente sobre el patrimonio social o individual de la empresa.

Los tres tipos de responsabilidades legales son independientes, compatibles y no excluyentes. Y, además, son, siempre, compatibles con las prestaciones que provee el sistema de la Seguridad Social. Las responsabilidades administrativas, penales y civiles también recaen en todas aquellas personas que, dentro de la organización de la empresa, tengan asignadas funciones relativas al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo.

EJERCICIOS DE APOYO

- Averigua qué productos causan las siguientes enfermedades:**
 - Silicosis. - Saturnismo.
 - Asbestosis. - Hidrarguirismo.
- Escribe el nombre específico de las enfermedades causadas por el cáñamo, el algodón y el carbón.**
- Completa el siguiente cuadro. Debes indicar el número de delegados de prevención que hay en una industria teniendo en cuenta el número de trabajadores.**

Número de trabajadores	Número de delegados de prevención
- De 50 a 100	
- De 101 a 500	
- De 501 a 1.000	
- De 1.001 a 2.000	
- De 2.001 a 3.000	
- De 3.001 a 4.000	
- De 4.001 en adelante	

SUPUESTOS PRÁCTICOS

- Enumera tres obligaciones del empresario en materia de salud laboral.
- Relaciona la siguiente lista de riesgos con el tipo de factor que se corresponde.

Riesgos	Factores
Ruido	Químico
Amianto	Físico
Tétanos	Organizativo
Iluminación	Biológico
Temperatura	Mecánico
Radiaciones	
Golpe	
Trabajo nocturno	

- Enumera los colectivos que están especialmente protegidos por la ley de prevención de riesgos.

AUTOEVALUACIÓN

- La vigilancia de la salud es un derecho de:
 - el trabajador;
 - el empresario;
 - los dos.
- Una empresa de 260 trabajadores dedicada a la fabricación de explosivos debe tener un servicio de prevención:
 - concertado con una mutua;
 - propio;
 - propio o ajeno a elección de la empresa.
- Los delegados de prevención serán elegidos por:
 - el empresario y los trabajadores;
 - por los trabajadores;
 - por los representantes de los trabajadores.
- En una empresa, de 69 trabajadores, el número de delegados de prevención debe ser de:
 - 1;
 - 2;
 - 4.
- Los comités de seguridad y salud laboral se formarán con representantes de:
 - trabajadores y empresarios;
 - trabajadores, empresarios y de la inspección de trabajo;
 - trabajadores.
- El empresario podrá asumir las funciones del servicio de prevención:
 - si la empresa tiene menos de 10 trabajadores;
 - si la empresa tiene menos de 6 trabajadores;
 - no las puede asumir.
- El número de delegados de prevención en una empresa de 67 trabajadores será de:
 - 2;
 - 1;
 - 3.
- El Comité de Seguridad y Salud es obligatorio constituirlo a partir de ... trabajadores:
 - 50;
 - 100;
 - 150.
- El servicio de prevención propio es obligatorio constituirlo en las empresas de más de:
 - 100 trabajadores;
 - 500 trabajadores;
 - 1.000 trabajadores.
- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en una empresa de 76 trabajadores serán:
 - 2;
 - 4;
 - 6.